

¿Para cuándo el crédito bancario?

EL CRÉDITO BANCARIO ESTARÁ DISPONIBLE EN EL MOMENTO EN EL QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO SEA CAPAZ DE TOMAR DECISIONES FIRMES.

Por ENRIC RELLO CONDOMINES

Profesor de Economía y Empresariales, Universitat Abat Oliba CEU
Socio fundador de Activa Business Consulting

La falta de crédito para las pymes españolas es el principal mal endémico que asfixia su pulmón financiero, menoscaba la actividad económica, propicia las reestructuraciones laborales, destruye el tejido empresarial y arrastra la actividad industrial en el turbulento corazón de una espiral destructiva, espiral que centrifuga y expulsa semillas de emprendimiento que quedarán estériles debido a la falta de su principal nutriente, el crédito.

¿Es lógico que el BCE, el Fondo Monetario Internacional, la Comisión Europea, el Supervisor Bancario Europeo y el representante del Tesoro español, todos juntos, la troika al unísono, pregunten a los bancos españoles por sus actuaciones restrictivas en cuanto al crédito? ¿No es como preguntarle a un lobo hambriento por qué acecha a nuestras ovejas?

El primer paso para que empiece a fluir el crédito es que la troika admita que los bancos españoles no son el medio idóneo para que el crédito llegue a las pymes españolas, y reconozca el verdadero sentir y actuación de los bancos, tal como ya hizo en su día Robert L. Frost al decir: "Un banco es un lugar en el que le prestan a usted un paraguas cuando hace buen tiempo y se lo piden cuando empieza a llover".

El segundo paso para que empiece a fluir el crédito es la redefinición estratégica por parte de la troika del sistema de canalización y distribución de fondos

internacionales hacia el sector privado empresarial español. La canalización de fondos financieros internacionales que en la actualidad son vehiculados sin demasiado éxito mediante el sistema bancario privado español debe cesar para ser reemplazado a nivel nacional y autonómico por organismos públicos ya existentes, tales como el Instituto de Crédito Oficial (ICO), entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Economía y Competitividad y que tiene la consideración de Agencia Financiera del Estado, o el Institut Català de Finances (ICF) en Catalunya, entidad de derecho público con personalidad jurídica propia sometida al ordenamiento jurídico privado.

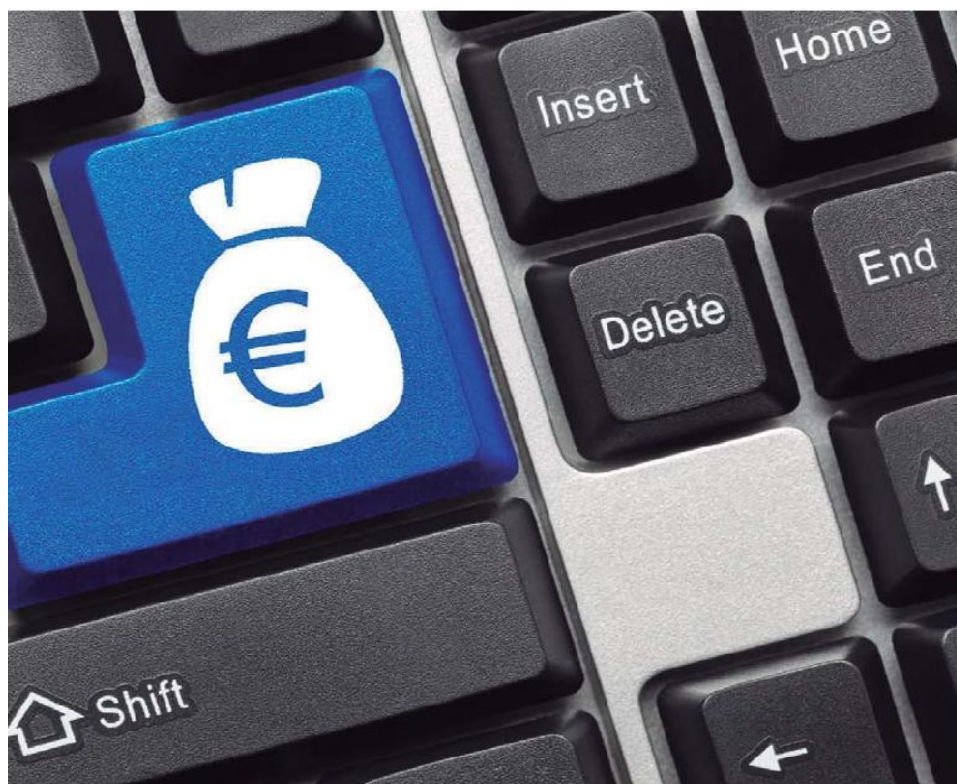
La reforma debe implicar que el ICO deje de utilizar de forma total o parcial la mediación de otras entidades financieras nacionales en la asignación de financiaciones a las pymes, y así este instituto logre alcanzar los objetivos para los que verdaderamente fue creado. Es decir, aquellos relativos a sostener y promover las actividades económicas y que deben contribuir al crecimiento y a la mejora de la distribución de la riqueza nacional y, en especial, de aquellas que por su trascendencia social, cultural, innovadora o ecológica merecen ser fomentadas, y así alcanzar con ello el objetivo fundamental de contribuir a paliar y superar los efectos económicos producidos por la grave situación de crisis económica actual.

Pero esta reforma solo podrá ser efectiva para que el crédito llegue a las pymes si adicionalmente se procede a reestructurar las actuales prácticas y procedimientos generalmente desarrollados en el sistema bancario actual, prácticas que trasladan el riesgo de las



operaciones financieras desde las entidades de crédito a los socios emprendedores de pymes mediante la exigencia de avales personales.

Como tercer paso, tenemos la reestructuración del enfoque de gestión actualmente desarrollado por las entidades dependientes de organismos públicos. El ICO debe empezar a gestionar los fondos de forma directa como una entidad de capital riesgo y de forma indirecta mediante coinversiones, tanto con entidades de capital riesgo nacionales como internacionales, las cuales permitirán una entrada adicional de capital inversor exterior, que mediante la sindicación con fondos públicos locales verán reducido su nivel de riesgo sobre las pymes españolas. A su vez permitirán fondos adicionales de capital privado exterior, transmitirán un mensaje de confianza sobre las inversiones españolas en los mercados internacionales y actuarán de reclamo sobre otros capitales situados en el exterior, permitiendo la repatriación de los fondos fugados en los últimos años y que han llevado a la



expatriación de capitales nacionales por parte de las principales *family offices* españolas.

A nivel autonómico, como ocurre en Catalunya, donde la Generalitat actúa a través del ICF, deberá operarse prácticamente en su totalidad mediante préstamos participativos; préstamos que permiten a estas entidades participar en los beneficios de las pymes y obtener adicionalmente de estas el cobro de un interés fijo moderado. En contrapartida, ponen al alcance de las pymes la recepción de fondos a largo plazo con períodos de carencia, atribuyendo estabilidad financiera a corto plazo.

Pero todo esto no es viable si no va acompañado de la correspondiente iniciativa legislativa que prohíba a las entidades dependientes de los organismos públicos estatales y autonómicos la exigencia de garantías, tales como el aval personal de los socios de pymes, el aval bancario, al que no tienen acceso; y aun en el caso de serle concedido, le aboca de forma indirecta a la misma situación de afianzamiento personal

LA FALTA DE CRÉDITO ES UN MAL ENDÉMICO QUE ASFIXIA EL PULMÓN DE LAS PYMES Y MENOSCABA LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

También el destierro de la execrable práctica de conceder créditos interpuestos a los emprendedores, que deben ser destinados íntegramente a ampliación de capital de sus entidades mercantiles, asumiendo personalmente el pleno riesgo de la operación financiera, y en muchos casos, incluso con la pignoración de las participaciones sociales de sus empresas.

Pero evidentemente, tampoco podemos dejar desprotegido al Estado y sus órganos autonómicos, con lo que la iniciativa legislativa debe considerar la posibilidad de conversión de dichos préstamos en capital y la posible toma de control de los órganos de decisión de las pymes.

No debemos olvidar tampoco que las entidades de crédito españolas tienen como finalidad principal la obten-

ción de lucro, el cual verán significativamente reducido al perder volumen de negocio frente a la nueva estructura de gestión directa de fondos por parte de las entidades de origen público. Esta situación, que obligará a las entidades a la apertura en la concesión de crédito bancario como respuesta reactiva a la nueva situación de distribución de fondos públicos, y consecuentemente al ver estas reducida la demanda directa de crédito bancario, les obligará a una mayor apertura en la oferta y bajo condiciones menos restrictivas y más competitivas.

Finalmente, como cuarto paso tenemos la acción directa del Estado sobre la deuda concedida al sistema financiero español, quien debe exigir de forma reglamentaria a las entidades bancarias porcentajes de cuotas de distribución de crédito a las pymes que de no ser alcanzadas comporten la cesión de fondos a favor del Estado, y este gestione directamente dichos fondos a favor de las pymes.

Concluyendo, el crédito bancario estará disponible en el momento en el que el Gobierno del Estado sea capaz de tomar decisiones firmes, ejecutar reglamentariamente reestructuraciones sobre la actual intervención estatal basada en la mediación de otras entidades financieras con respecto al crédito y cuando empiece a gestionar los fondos de forma directa e indirecta mediante coinvertiones como entidad de capital riesgo. Esta firme redirección estratégica comporta además de la reactivación económica, un crecimiento en los índices de confianza y su traslación subjetiva en el comportamiento de los inversores y consumidores, lo que establece una progresión positiva del crecimiento económico y la creación de riqueza. Esta reconversión estructural del sistema financiero no tan solo pone las herramientas básicas para la recuperación económica, sino que establece las bases relativas a una nueva concepción de financiación de los proyectos empresariales, basados en el capital riesgo y lejos del concepto tradicional del simple préstamo, tal como ocurre en países como Estados Unidos.

Alternativamente a estas acciones, el crédito bancario permanecerá indisponible hasta ser arrastrados por la actividad económica internacional, momento en el que surgirá el buen tiempo y podrán dejarnos voluntariamente los bancos un nuevo paraguas. ■